**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La consulta pública consiste en un mecanismo regulatorio establecido por el Estado, el cual procura la participación de parte de los ciudadanos en los procesos de evaluación de algún proyecto o documento específico, a los fines de analizar los posibles impactos de su implementación y con el objetivo principal de mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación pública.

**POR CUANTO:** En fecha 1ro. de agosto del año 2021 fue promulgada la Ley Núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), y como órgano dependiente del mismo, crea el “Consejo Nacional de Regulaciones Técnicas para Edificaciones (CONARTED)”, el cual, junto al Viceministerio de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones, son los responsables para la definición y elaboración de los reglamentos técnicos, científicos y metodológicos que sirven de base para la preparación y ejecución de proyectos y obras de ingeniería, arquitectura y ramas afines.

**POR CUANTO:** El Código de Construcción de la República Dominicana consiste en una iniciativa que procura la compilación en un único documento, de los reglamentos vigentes sobre diseño y construcción de edificaciones, divididos en volúmenes. A estos fines, dichos reglamentos están siendo actualizados y revisados por los comités de las distintas áreas técnicas, y estarán siendo colocados paulatinamente en Consulta Pública, con miras a su posterior oficialización.

**POR CUANTO:** La estructura del documento correspondiente al Código de Construcción estará compuesta por cinco (5) volúmenes, a su vez divididos en Títulos, a saber: **Volumen I:** Análisis y Diseño Estructural en Edificaciones, **Volumen II:** Instalaciones Sanitarias en Edificaciones, **Volumen III:** Instalaciones Eléctricas en Edificaciones, **Volumen IV:** Instalaciones Mecánicas en Edificaciones y **Volumen V:** Diseño Arquitectónico y Edificaciones Especiales.

**POR CUANTO:** Luego de iniciado el proceso de revisión, discusión y consenso del **Volumen II sobre Instalaciones Hidrosanitarias en Edificaciones** por parte del comité técnico, en conjunto con el MIVHED , en sesiones técnicas celebradas en fechas **24 y 31 de octubre del año 2024**, **y 7 y 14 de noviembre de 2024,** según consta en las respectivas Actas de las sesiones celebradas al efecto, en las cuales participaron los miembros del Comité Técnico, se obtuvo como resultado el presente documento, **propuesto para la actualización del Reglamento R-008 para el diseño y la construcción de instalaciones sanitarias en Edificaciones, Decreto Núm.572-10, de fecha 5 de octubre de 2010**, el cual conformará el  **Volumen II** **del Código de Construcción de la República Dominicana,** y por medio del presente aviso se procede a colocar en consulta pública.

**POR CUANTO:** En virtud de lo precedentemente expuesto, este Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVHED), por medio del presente aviso:

**CONVOCA A:**

**PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ÁREA DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y RAMAS AFINES, GREMIOS, ASOCIACIONES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PÚBLICO EN GENERAL,** a participar en el proceso de **consulta pública** del siguiente documento: **“VOLUMEN II: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EDIFICACIONES”,** documento propuesto como parte de la conformación del ***VOLUMEN* I** **DEL CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CORRESPONDIENTE A INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EDIFICACIONES**.

La presente convocatoria es realizada en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 160-21 que crea el MIVHED y su Reglamento de aplicación, Decreto Núm.236-22, Artículos 23 y siguientes de la Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, los Artículos 45 y siguientes del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 200-04, Artículo 12, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, los Artículos 30 y siguientes de la Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y Artículo 3 numeral 8 de la Ley 167-21 de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites**.** El documento se encontrará disponible en el siguiente enlace: [**Procesos de consultas abiertas (mived.gob.do)**](https://mived.gob.do/transparencia/index.php/consulta-publica/procesos-de-consultas-abiertas). Las observaciones pueden ser enviadas al correo electrónico [**reglamentos@mived.gob.do**](mailto:reglamentos@mived.gob.do) o a través del [**Formulario de Consulta Pública**](https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=sMj9oeIfE0qE5BjDaIIT_7D8qYAZNj1Ivj7suSs05LtURTBMOFZCOVY1WVRUVlJLSFFPTUJUR1RJTS4u&route=shorturl) disponible en el portal web del MIVHED. Las observaciones y comentarios serán recibidos en un plazo de **treinta (30) días calendario** a partir de la publicación de este aviso.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Iliana Penélope Gallardo Beato**

Directora de Normas y Reglamentaciones